

ACEPTA RENUNCIA DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A DON CARLOS AMIN JOFFRE ROJAS Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000682

VALDIVIA,

04 JUN 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo Nº 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta Nº 124 de fecha 07 de Abril de 2014, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addendum, celebrado entre la Seremi de V y U. Región de Los Ríos y la Entidad Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- c) La Resolución Afecta Nº 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 22, de fecha 21 de Abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 8161 de fecha 04 de Diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de Noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta Nº 3.853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.
2. Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo Nº 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 Nº ST9-2014-249078, Llamado: Tercer Llamado Noviembre 2014, a nombre de don Carlos Amin Joffre Rojas, cédula de identidad Nº8.254.900-5, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 17 de Diciembre de 2014, por un monto de subsidio de **100 U.F.** (cien unidades de fomento).
3. Carta de fecha 19 de Febrero de 2015, ingresada por Oficina de Partes con la misma fecha, suscrito por don Juan García Gomez, representante legal de la Entidad Patrocinante Construyendo Chile E.I.R.L., mediante la cual ingresa solicitud de sustitución por fallecimiento del beneficiario don Carlos Amin Joffre Rojas, cédula de identidad Nº8.254.900-5, a favor de doña Elizabeth Marcia Cañete Limonao, cédula de identidad Nº10.513.052-k.
4. Copia simple del Certificado de Defunción folio 146750528, circunscripción Valdivia, número de inscripción 75 del año 2015, emitido el 23 de Enero de 2015, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita que don Carlos Amin Joffre Rojas, R.U.N. Nº 8.254.900-5, falleció con fecha 22 de Enero de 2015.
5. El Informe suscrito por la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Claudia Navarro Sánchez, de fecha 02 de Junio de 2015, mediante el cual señala que el reemplazo se realizará en la misma vivienda del postulante fallecido y será a favor de su concubina doña Elizabeth Marcia Cañete Limonao, cédula de identidad Nº10.513.052-k, quien es la madre de doña Vanessa Joffre Cañete, cedula de identidad Nº16.564.783-1, según consta en Certificado de Nacimiento folio 500071001767,

circunscripción Valdivia, número de inscripción 1.290 del año 1987, emitido el 02 de Junio de 2015 por el Servicio de Registro Civil e Identificación, quien renuncia al subsidio del beneficiario fallecido, mediante carta de fecha 16 de Febrero de 2015.

6. La constancia suscrita por la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Claudia Navarro Sánchez, de fecha 28 de Mayo de 2015, mediante la cual se establece que el "Comité de Mejoramiento de Vivienda Mis Sueños", no excede el límite 20% permitido para cursar reemplazos, según lo dispuesto en la primera parte del inciso segundo del artículo N° 31 del Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE** la renuncia del beneficiario don Carlos Amin Joffre Rojas, cédula de identidad N°8.254.900-5, perteneciente al "Comité de Mejoramiento de Vivienda Mis Sueños" del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, presentada mediante el documento señalado en el considerando N° 3 precedente.
2. **DISPÓNGASE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la renuncia de la cual da cuenta el resuelvo 1) precedente:

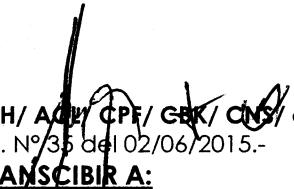
N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Causal
1	Elizabeth Marcia Cañete Limonao	10.513.052-k	Tercer llamado Noviembre 2014	Carlos Amin Joffre Rojas	8.254.900-5	Reemplazo por renuncia Voluntaria

3. **EMÍTASE**, por el Departamento de Operaciones Habitacionales, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de doña Elizabeth Marcia Cañete Limonao, cédula de identidad N°10.513.052-k, por un periodo de vigencia, desde el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 16 de Diciembre de 2015, en reemplazo del certificado que fue otorgado a don Carlos Amin Joffre Rojas, cédula de identidad N°8.254.900-5, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS


ALH/ ALP/ CPF/ GRK/ CNY/ cfch.
Int. N°35 del 02/06/2015.-

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA — SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. CONSTRUYENDO CHILE E.I.R.L, Letelier 236, oficina 303. Valdivia
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

